

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, con base en el dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas de este órgano superior de dirección.

Visto el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s:

1. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral. La Dirección Ejecutiva de Administración una vez que tuvo la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva, y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en diversas reuniones de trabajo valoró y analizó la factibilidad de las estimaciones por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas presentadas por cada una de las Unidades Administrativas para la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral.
3. Una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, contó con la información, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, remitiéndola a la Consejera Presidenta para los efectos conducentes.
4. La Consejera Presidenta remitió el diecinueve de octubre del año en curso a la Comisión de Administración y Prerrogativas, la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, para efectos de su revisión y dictaminación.

5. La Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral analizó el documento de mérito y emitió en la misma fecha, el dictamen de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el próximo ejercicio fiscal, con base en los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como fines del Instituto los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos,

ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Ley Orgánica.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que el artículo 23, fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece entre otras atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI de la Ley invocada, la Consejera Presidenta debe presentar al Consejo General para su aprobación, a más tardar en el mes de octubre del año en curso, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce.

Octavo.- Que por su parte el artículo 28, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Noveno.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, y 33, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Comisión de Administración y Prerrogativas se integra con carácter de permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente la Consejera Presidenta.

Décimo.- Que los artículos 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la Junta Ejecutiva de esta autoridad comicial, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral. A su vez, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral y remitirlo a la Consejera Presidenta.

Décimo primero.- Que de conformidad con los numerales 1 y 6, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el patrimonio del Instituto se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objetivo y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en su Ley Orgánica y la Ley Electoral. De igual forma, el Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado. A su vez, el artículo 14 del referido ordenamiento establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad.

Décimo segundo. Que la base para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, fueron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, aprobadas por este Consejo General en sesión del treinta de septiembre de dos mil once, que tendrán aplicación en la siguiente anualidad, las cuales se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se contemplan las actividades ordinarias de la autoridad administrativa electoral para el año dos mil doce.

Décimo tercero. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de este Consejo General, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presentado por la Consejera Presidenta, procedió a su dictaminación, al tenor siguiente:

“Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General de esta autoridad administrativa electoral, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce.

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, que presenta la Consejera Presidenta, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. *En términos de lo previsto por el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el primer lunes del mes de agosto del año actual, cada unidad administrativa proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al anteproyecto de presupuesto del próximo año fiscal.*

2. *La Junta Ejecutiva con fundamento en lo previsto por los artículos 38, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 24, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, participó en la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil doce.*
3. *Una vez aprobada y consolidada la información por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, se remitió la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Instituto aprobado por la Junta Ejecutiva a la Consejera Presidenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.*
4. *Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, fracción II de la Ley Orgánica invocada, la Consejera Presidenta en fecha diecinueve de octubre del año en curso, remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, para efectos de su revisión y dictaminación.*

CONSIDERANDOS:

Primero.- *Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.*

Segundo.- *Que los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.*

Tercero.- *Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como fines del Instituto los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*

Cuarto.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Ley Orgánica.

Quinto.- Que el artículo 28, numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, y 33, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, esta Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General se integra con carácter de permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente la Consejera Presidenta.

Séptimo.- Que el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce, se integra con el gasto para la operación ordinaria, que asciende a la cantidad de \$48,976,295.84 (Cuarenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 84/100 moneda nacional) y \$6,453,203.87 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos tres pesos 87/100 en moneda nacional) para gasto preelectoral, que se distribuyen en los términos siguientes:

| CAPÍTULO | GASTO ORDINARIO | GASTO PREELECTORAL | TOTAL |
|--|-----------------|--------------------|---------------|
| CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES | 34,310,776.84 | 2,788,391.65 | 37,099,168.49 |
| CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,556,591.56 | 300,000.00 | 2,856,591.56 |
| CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES | 9,794,265.90 | 1,036,195.00 | 10,830,460.90 |
| CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 2,314,661.54 | 2,328,617.22 | 4,643,278.76 |
| Total | 48,976,295.84 | 6,453,203.87 | 55,429,499.71 |

Octavo.- Que el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año de dos mil doce, se integra con apego a los principios de racionalidad y austeridad; está orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto, y contempla los recursos necesarios para cumplir los fines constitucionales y legales encomendados a la autoridad administrativa electoral.

Noveno.- Que a su vez, el Anteproyecto está sustentado en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil doce, por cada una de las áreas ejecutivas de la autoridad electoral, para gasto ordinario, como se desglosa a continuación:

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|---|--|----------------------|
| CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES- | | |
| 1103 | SUELDOS BASE | 22,722,835.73 |
| 1201 | HONORARIOS | 90,000.00 |
| 1305 | PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL | 605,113.33 |
| 1306 | GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO) | 2,050,575.24 |
| 1316 | LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAÍDOS | 750,000.00 |
| 1404 | CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL | 192,946.26 |
| 1406 | CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS | 525,000.00 |
| 1410 | CUOTAS AL IMSS | 3,260,866.96 |
| 1411 | CUOTAS AL INFONAVIT | 1,279,977.34 |
| 1501 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO | 1,473,629.31 |
| 1507 | OTRAS PRESTACIONES | 241,900.00 |
| 1508 | CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) | 1,268,156.07 |
| 1509 | COMPENSACIÓN GARANTIZADA | 231,129.59 |
| 1512 | DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS | 14,483.95 |
| 1514 | BONO ESPECIAL ANUAL | 1,229,516.98 |
| 1515 | VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA) | 1,163,037.74 |
| | SUMA | 37,099,168.49 |

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de noventa y cuatro plazas de carácter permanente y cuarenta y dos plazas preelectorales, que se desglosan enseguida:

PERSONAL PERMANENTE 2012

| Nombre del Puesto | Cargo/Nivel |
|--------------------------|---------------------|
| CONSEJO GENERAL | |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Consejera Electoral | Consejera Electoral |
| Consejera Electoral | Consejera Electoral |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Secretaria | Secretaria C |
| Secretaria | Secretaria C |
| Auxiliar Múltiple | Técnico C |
| PRESIDENCIA | |
| Consejera Presidenta | Presidenta |
| Asesor de Presidencia | Asesor |
| Asesor de Presidencia | Asesor |
| Auxiliar Múltiple | Técnico C |
| Auxiliar Múltiple | Técnico C |

| Secretaria | Secretaria B |
|---|-----------------------------|
| SECRETARIA EJECUTIVA | |
| <i>Secretario Ejecutivo</i> | <i>Secretario Ejecutivo</i> |
| <i>Jefe de Unidad del Secretariado</i> | <i>Jefe de unidad</i> |
| <i>Jefe de Unidad del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo</i> | <i>Jefe de unidad</i> |
| <i>Jefa de la Unidad Acceso a la Información Pública</i> | <i>Jefa de unidad</i> |
| <i>Jefe de Unidad de Informática</i> | <i>Jefe de unidad</i> |
| <i>Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones</i> | <i>Coordinador B</i> |
| <i>Coordinadora de la Oficialía de Partes</i> | <i>Coordinadora A</i> |
| <i>Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones</i> | <i>Coordinador A</i> |
| <i>Técnico Operativo de Archivo Institucional</i> | <i>Coordinador A</i> |
| <i>Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos</i> | <i>Coordinadora A</i> |
| <i>Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo</i> | <i>Técnica C</i> |
| <i>Auxiliar de Acceso a la Información Pública</i> | <i>Técnico B</i> |
| <i>Auxiliar de Oficialía de Partes</i> | <i>Técnico A</i> |
| <i>Auxiliar de Oficialía de Partes</i> | <i>Técnico A</i> |
| <i>Auxiliar Múltiple</i> | <i>Auxiliar D</i> |
| <i>Auxiliar Múltiple</i> | <i>Auxiliar D</i> |
| <i>Secretaria</i> | <i>Secretaria C</i> |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS | |
| <i>Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros</i> | <i>Directora</i> |
| <i>Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa</i> | <i>Coordinadora A</i> |
| <i>Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional</i> | <i>Coordinadora A</i> |
| <i>Secretaria</i> | <i>Secretaria B</i> |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS | |
| <i>Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos</i> | <i>Director</i> |
| <i>Coordinadora de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos</i> | <i>Coordinadora C</i> |
| <i>Coordinador de Documentación y Material Electoral</i> | <i>Coordinador B</i> |
| <i>Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística</i> | <i>Coordinador A</i> |
| <i>Coordinador de Logística Electoral</i> | <i>Coordinador A</i> |
| <i>Secretaria</i> | <i>Secretaria B</i> |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | |
| <i>Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</i> | <i>Directora</i> |
| <i>Coordinadora de los Contencioso</i> | <i>Coordinadora C</i> |
| <i>Coordinadora Recursal y Quejas</i> | <i>Coordinador B</i> |
| <i>Coordinador de Normatividad y Contratos</i> | <i>Coordinador B</i> |
| <i>Coordinador de Licitaciones y Contratos</i> | <i>Coordinador A</i> |

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Coordinadora de Proyectos y Quejas | Coordinador A |
| Coordinadora de Proyectos Recursal | Coordinador A |
| Secretaria | Secretaria B |

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS

| | |
|---|-------------------|
| Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas | Directora |
| Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos | Jefa de la Unidad |
| Coordinadora de Recursos Financieros | Coordinadora C |
| Coordinadora de Recursos Materiales | Coordinadora C |
| Coordinadora de Recursos Humanos | Coordinadora B |
| Técnico de Recursos Financieros | Coordinador C |
| Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos | Coordinadora A |
| Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos | Coordinador A |
| Técnico de Recursos Financieros | Técnico C |
| Auditor a Partidos Políticos | Técnico C |
| Auditor a Partidos Políticos | Técnico C |
| Auditora a Partidos Políticos | Técnica C |
| Técnico de Recursos Materiales | Técnico C |
| Secretaria | Secretaria B |

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|---|---------------|
| Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica | Director |
| Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales | Coordinador C |
| Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional | Coordinador B |
| Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros | Coordinador A |
| Técnica Auxiliar de Informática | Técnica C |
| Secretaria | Secretaria B |

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS

| | |
|---|---------------|
| Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos | Director |
| Coordinador de Sistemas | Coordinador C |
| Coordinador de Logística y Mantenimiento | Coordinador B |
| Coordinador de Diseño | Coordinador B |
| Coordinador Analista | Coordinador B |
| Técnico en Sistemas | Técnico C |
| Técnica en Diseño | Técnica C |
| Técnico en Mantenimiento | Técnico C |
| Secretaria | Secretaria B |

COMUNICACIÓN SOCIAL

| | |
|--|-------------------|
| Jefe de la Unidad de Comunicación Social | Jefe de la Unidad |
| Coordinadora de Producción y Monitoreo | Coordinadora A |
| Técnico de Audio | Técnico C |
| Soporte Técnico | Técnico C |
| Técnico de Video | Técnico C |
| Técnico de Monitoreo | Técnico C |

| SERVICIOS GENERALES | |
|------------------------------------|------------|
| Encargado de Fotocopiado y Almacén | Técnico C |
| Auxiliar de Fotocopiado | Técnico B |
| Velador | Auxiliar D |
| Velador | Auxiliar C |
| Mantenimiento | Auxiliar C |
| Intendente | Auxiliar B |

| PERSONAL EVENTUAL | | |
|--|--------------------|--|
| ADSCRIPCIÓN | PLAZAS 2012 | CATEGORÍA |
| Secretaría Ejecutiva | 1 | Técnico electoral A |
| Dirección Ejecutiva de Administración | 5 | Técnico electoral (enlace administrativo) |
| | 1 | Coordinador electoral |
| | 3 | Técnico electoral (auxiliar de Recursos Materiales y Humanos) |
| Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | 1 | Coordinador electoral |
| | 4 | Coordinador electoral central |
| Dirección de Sistemas y Programas Informáticos | 4 | Coordinador electoral |
| | 1 | Coordinador electoral |
| Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos | 1 | Técnico electoral (diseño) |
| | 4 | Técnico central |
| | 1 | Coordinador de informática |
| | 1 | Coordinador electoral |
| Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género | 3 | Coordinador regional |
| | 6 | Coordinador electoral (coordinador regional) |
| | 1 | Coordinador electoral |
| Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros | 1 | Coordinador electoral (capacitación e integración de casillas) |
| | 1 | Coordinador electoral a |
| Unidad de Comunicación Social | 3 | Técnico electoral (audio, video y monitoreo) |
| | 42 | |

Con relación al capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros, tenemos lo siguiente:

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|----------------|-----------------|--------------|
|----------------|-----------------|--------------|

CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-

| | | |
|------|--------------------------------|-------------------|
| 2101 | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA | 278,823.71 |
| 2102 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 97,614.00 |

| | | |
|------|---|---------------------|
| 2103 | MATERIAL DIDÁCTICO | 338,075.00 |
| 2104 | MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO | 45,000.00 |
| 2105 | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 153,417.50 |
| 2106 | MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS | 200,420.00 |
| 2206 | ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA | 202,500.00 |
| 2301 | REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS | 150,000.00 |
| 2302 | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO | 41,908.00 |
| 2401 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | 100,000.00 |
| 2402 | ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS | 10,000.00 |
| 2403 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 56,500.00 |
| 2404 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 73,333.35 |
| 2502 | SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES | 35,000.00 |
| 2504 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 22,200.00 |
| 2603 | COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS | 450,000.00 |
| 2604 | COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 410,800.00 |
| 2701 | VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS | 135,000.00 |
| 2703 | ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 6,000.00 |
| 2905 | VARIOS | 50,000.00 |
| | SUMA | 2,856,591.56 |

Las principales erogaciones en este capítulo del gasto obedecen a la realización de las actividades de las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, previstas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil doce. En este sentido, fue necesario dotar de recursos a las cuentas de materiales y útiles de oficina, material didáctico, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, por la cantidad de \$1,113,350.21 que representa el 38.98% del presupuesto asignado en este capítulo, la cuenta de combustibles para servicios administrativos y para viáticos por la cantidad de \$860,800.00 que representa el 30.14% del presupuesto asignado en este capítulo, para el acondicionamiento de las unidades administrativas y para los 18 consejos distritales electorales se contempla una erogación por \$239,833.35 que representa el 8.40% del presupuesto asignado al capítulo 2000 de Materiales y Suministros

Con relación al capítulo 3000 denominado Servicios Generales, tenemos lo siguiente:

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|--|---|--------------|
| CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES- | | |
| 3101 | SERVICIO POSTAL | 37,094.03 |
| 3103 | SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL | 469,626.95 |
| 3104 | SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR | 109,400.00 |
| 3106 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 281,652.75 |
| 3107 | SERVICIO DE AGUA POTABLE | 11,214.84 |
| 3109 | SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES | 299,565.23 |
| 3201 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | 1,258,114.00 |
| 3301 | ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS | 500,000.00 |
| 3305 | CAPACITACIÓN | 1,832,900.00 |
| 3403 | SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS | 67,799.76 |
| 3404 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 230,095.29 |
| 3407 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | 104,130.30 |
| 3409 | PATENTES, REGALÍAS Y OTROS | 302,040.61 |
| 3411 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 196,189.36 |
| 3501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 102,500.00 |
| 3502 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS | 72,000.00 |
| 3503 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 174,230.00 |
| 3504 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES | 102,000.00 |
| 3505 | SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN | 18,100.00 |
| 3601 | IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 471,875.00 |
| 3602 | GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL | 118,400.00 |
| 3602-1 | INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES | 1,000,000.00 |
| 3602-2 | INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES | 50,000.00 |
| 3602-4 | INSERCIONES EN REVISTAS | 80,000.00 |
| 3604 | PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN | 876,970.00 |
| 3606 | OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN | 230,000.00 |
| 3803 | GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL | 864,999.96 |
| 3811 | PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES | 68,880.00 |
| 3817 | VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES | 708,682.83 |
| 3827 | GASTOS MENORES | 20,000.00 |
| 3828 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS | 90,000.00 |
| 3829 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 66,000.00 |

| | | |
|------|-------------------------|----------------------|
| 3830 | SERVICIOS ASISTENCIALES | 16,000.00 |
| | SUMA | 10,830,460.90 |

Se destinará para el pago de servicios generales en oficinas centrales del Instituto Electoral, lo referente a: luz, agua potable, teléfono celular y convencional, servicio postal por la cantidad de \$1,208,553.79 que representa el 11.16% de presupuesto en este capítulo, el costo de la renta del edificio sede de las oficinas y la renta de 18 inmuebles que albergarán los consejos distritales electorales, por la cantidad de \$1,258,114.00 que representa el 11.62% del presupuesto en este capítulo.

En relación a las actividades inherentes que en su caso se realicen respecto de la redistribución electoral en el Estado de Zacatecas, se contempla en la partida de asesoría asociada a convenios, tratados y acuerdos, la cantidad de \$500,000.00 que representa el 4.62% del presupuesto en este capítulo.

En la partida presupuestal de capacitación se destinará la cantidad de \$1,832,900.00 que representa el 16.93% del presupuesto asignado a este capítulo, de los cuales \$1,202,400.00 corresponde al programa de formación profesional, para el personal del Servicio Profesional Electoral y la capacitación permanente del personal de la Rama Administrativa; la realización de cursos específicos para el personal de acuerdo a las funciones y el perfil requerido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa. Para la asistencia a cursos, diplomados y talleres se destinará la cantidad de \$210,500.00. En cuanto a los sistemas de calidad se contempla dar continuidad al sistema de gestión de la calidad, así como la armonización presupuestal, contable y financiera y el desarrollo de procesos, para ello, se destinará la cantidad de \$420,000.00.

Con relación a la imagen institucional, congresos y convenciones, así como de la impresión de carteles, convocatorias, folletos, calendarios, trípticos, agendas, inserciones en periódicos locales y revistas, se destinará la cantidad de \$2,827,245.00 que representa el 26.11% de presupuesto programado en este capítulo.

Para el servicio de mantenimiento y conservación del activo fijo y de las oficinas sede del IEEZ, se contempla la cantidad de \$468,830.00 que representa el 4.33% del presupuesto asignado a este capítulo.

CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|---------|----------|-------|
|---------|----------|-------|

CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| | | |
|------|---|------------|
| 5101 | MOBILIARIO | 169,136.00 |
| 5102 | EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 456,875.60 |
| 5103 | EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL | 125,000.00 |
| 5204 | EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES | 37,000.00 |
| 5205 | MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO | 503,541.12 |

| | | |
|------|------------------------------|---------------------|
| 5206 | BIENES INFORMÁTICOS | 2,272,526.04 |
| 5301 | VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 1,079,200.00 |
| | SUMA | 4,643,278.76 |
| | | |

La partida 5206 denominada Bienes Informáticos, que asciende a la cantidad de \$2,272,526.04, que representa un 48.95% del presupuesto de este capítulo, permitirá llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, rack para servidores y la adquisición de 5 urnas electrónicas, 40 equipos de cómputo y 40 impresoras multifuncionales laser que estarán, en su momento, al servicio de los consejos distritales.

La partida 5301 de vehículos y equipo terrestre, por la cantidad de \$1,079,200.00 que representa un 23.25% del presupuesto de este capítulo, importe que permitirá adquirir pick-ups para renovar parte del parque vehicular que no se encuentra en condiciones aptas para las actividades previas al proceso electoral 2013.

Las partidas presupuestales de mobiliario y equipo de administración, por la cantidad de \$626,011.60 que representa el 13.49%, del presupuesto en este capítulo, contemplan la adquisición de 36 escritorios y sillas secretariales, estantería y 20 multifuncionales, 20 despachadores de agua y 20 ventiladores, para las oficinas de los órganos desconcentrados.

En la partida 5205 de maquinaria y equipo eléctrico, contempla la adquisición de 18 generadores de 6000 watts para los consejos distritales electorales y una planta de luz para servicio pesado en la oficina sede del Instituto Electoral.

Décimo.- Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección, el presente Dictamen que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil once.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción V, 19, 28 29, 30, fracción III, 33, fracción II, 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 24, fracción XIII, 29, fracción VI, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, este órgano de vigilancia emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, conforme a lo vertido en los considerandos séptimo, octavo y noveno que preceden, así como al anexo que se agrega a este Dictamen.

SEGUNDO: Remítase este Dictamen a la Consejera Presidenta, a efecto de que lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los señores Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días de octubre de dos mil once (2011)."

Décimo cuarto. Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce, está conformado por los Capítulos de Gastos de Servicios Personales (1000); de Materiales y Suministros (2000); de Servicios Generales (3000) y de Bienes Muebles e Inmuebles (5000). Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas. Asimismo, se integra con los gastos para la operación ordinaria y preelectoral, que ascienden a la cantidad de \$55,429,499.71 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con 71/100 M.N.), cantidad que resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, y que se detalla en el cuadro siguiente:

| CAPÍTULO | GASTO ORDINARIO | GASTO PREELECTORAL | TOTAL |
|--|----------------------|---------------------|----------------------|
| CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES | 34,310,776.84 | 2,788,391.65 | 37,099,168.49 |
| CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,556,591.56 | 300,000.00 | 2,856,591.56 |
| CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES | 9,794,265.90 | 1,036,195.00 | 10,830,460.90 |
| CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 2,314,661.54 | 2,328,617.22 | 4,643,278.76 |
| Total | 48,976,295.84 | 6,453,203.87 | 55,429,499.71 |

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce, se integra por capítulos y conceptos de gasto ordinario y preelectoral, como se desglosa en los capítulos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|---------|--------------|---------------|
| 1103 | SUELDOS BASE | 22,722,835.73 |

| | | |
|-------------|--|----------------------|
| 1201 | HONORARIOS | 90,000.00 |
| 1305 | PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL | 605,113.33 |
| 1306 | GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO) | 2,050,575.24 |
| 1316 | LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAÍDOS | 750,000.00 |
| 1404 | CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL | 192,946.26 |
| 1406 | CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS | 525,000.00 |
| 1410 | CUOTAS AL IMSS | 3,260,866.96 |
| 1411 | CUOTAS AL INFONAVIT | 1,279,977.34 |
| 1501 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO | 1,473,629.31 |
| 1507 | OTRAS PRESTACIONES | 241,900.00 |
| 1508 | CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) | 1,268,156.07 |
| 1509 | COMPENSACIÓN GARANTIZADA | 231,129.59 |
| 1512 | DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS | 14,483.95 |
| 1514 | BONO ESPECIAL ANUAL | 1,229,516.98 |
| 1515 | VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA) | 1,163,037.74 |
| SUMA | | 37,099,168.49 |

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de 94 plazas de carácter permanente y 42 plazas de carácter eventual, que se desglosan a continuación:

PERSONAL PERMANENTE 2012

| Nombre del Puesto | Cargo/Nivel |
|------------------------|---------------------|
| CONSEJO GENERAL | |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Consejera Electoral | Consejera Electoral |
| Consejera Electoral | Consejera Electoral |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Consejero Electoral | Consejero Electoral |
| Secretaria | Secretaria C |

| | |
|--|----------------------|
| Secretaria | Secretaria C |
| Auxiliar Múltiple | Técnico C |
| | |
| PRESIDENCIA | |
| Consejera Presidenta | Presidenta |
| Asesor de Presidencia | Asesor |
| Asesor de Presidencia | Asesor |
| Auxiliar Múltiple | Técnico C |
| Auxiliar Múltiple | Técnico C |
| Secretaria | Secretaria B |
| | |
| SECRETARIA EJECUTIVA | |
| Secretario Ejecutivo | Secretario Ejecutivo |
| Jefe de Unidad del Secretariado | Jefe de unidad |
| Jefe de Unidad del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo | Jefe de unidad |
| Jefa de la Unidad Acceso a la Información Pública | Jefa de unidad |
| Jefe de Unidad de Informática | Jefe de unidad |
| Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones | Coordinador B |
| Coordinadora de la Oficialía de Partes | Coordinadora A |
| Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones | Coordinador A |
| Técnico Operativo de Archivo Institucional | Coordinador A |
| Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos | Coordinadora A |
| Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo | Técnica C |
| Auxiliar de Acceso a la Información Pública | Técnico B |
| Auxiliar de Oficialía de Partes | Técnico A |
| Auxiliar de Oficialía de Partes | Técnico A |
| Auxiliar Múltiple | Auxiliar D |
| Auxiliar Múltiple | Auxiliar D |
| Secretaria | Secretaria C |
| | |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS | |
| Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros | Directora |
| Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa | Coordinadora A |
| Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional | Coordinadora A |
| Secretaria | Secretaria B |
| | |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS | |
| Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos | Director |
| Coordinadora de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos | Coordinadora C |

| | |
|---|-------------------|
| Coordinador de Documentación y Material Electoral | Coordinador B |
| Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística | Coordinador A |
| Coordinador de Logística Electoral | Coordinador A |
| Secretaria | Secretaria B |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | |
| Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | Directora |
| Coordinadora de los Contencioso | Coordinadora C |
| Coordinadora Recursal y Quejas | Coordinador B |
| Coordinador de Normatividad y Contratos | Coordinador B |
| Coordinador de Licitaciones y Contratos | Coordinador A |
| Coordinadora de Proyectos y Quejas | Coordinador A |
| Coordinadora de Proyectos Recursal | Coordinador A |
| Secretaria | Secretaria B |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PREROGATIVAS | |
| Directora Ejecutiva de Administración y Prerogativas | Directora |
| Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos | Jefa de la Unidad |
| Coordinadora de Recursos Financieros | Coordinadora C |
| Coordinadora de Recursos Materiales | Coordinadora C |
| Coordinadora de Recursos Humanos | Coordinadora B |
| Técnico de Recursos Financieros | Coordinador C |
| Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos | Coordinadora A |
| Coordinador de Auditoria a Partidos Políticos | Coordinador A |
| Técnico de Recursos Financieros | Técnico C |
| Auditor a Partidos Políticos | Técnico C |
| Auditor a Partidos Políticos | Técnico C |
| Auditora a Partidos Políticos | Técnica C |
| Técnico de Recursos Materiales | Técnico C |
| Secretaria | Secretaria B |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO | |
| Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica | Director |
| Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales | Coordinador C |
| Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional | Coordinador B |
| Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros | Coordinador A |
| Técnica Auxiliar de Informática | Técnica C |
| Secretaria | Secretaria B |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS | |
| Director Ejecutivo de Sistemas y Programas | Director |

| | |
|--|-------------------|
| Informáticos | |
| Coordinador de Sistemas | Coordinador C |
| Coordinador de Logística y Mantenimiento | Coordinador B |
| Coordinador de Diseño | Coordinador B |
| Coordinador Analista | Coordinador B |
| Técnico en Sistemas | Técnico C |
| Técnica en Diseño | Técnica C |
| Técnico en Mantenimiento | Técnico C |
| Secretaria | Secretaria B |
| COMUNICACIÓN SOCIAL | |
| Jefe de la Unidad de Comunicación Social | Jefe de la Unidad |
| Coordinadora de Producción y Monitoreo | Coordinadora A |
| Técnico de Audio | Técnico C |
| Soporte Técnico | Técnico C |
| Técnico de Video | Técnico C |
| Técnico de Monitoreo | Técnico C |
| SERVICIOS GENERALES | |
| Encargado de Fotocopiado y Almacén | Técnico C |
| Auxiliar de Fotocopiado | Técnico B |
| Velador | Auxiliar D |
| Velador | Auxiliar C |
| Mantenimiento | Auxiliar C |
| Intendente | Auxiliar B |

PERSONAL EVENTUAL

| ADSCRIPCIÓN | PLAZAS 2012 | CATEGORÍA |
|--|-------------|---|
| Secretaría Ejecutiva | 1 | Técnico electoral A |
| Dirección Ejecutiva de Administración | 5 | Técnico electoral (enlace administrativo) |
| | 1 | Coordinador electoral |
| | 3 | Técnico electoral (auxiliar de Recursos Materiales y Humanos) |
| Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | 1 | Coordinador electoral |
| | 4 | Coordinador electoral central |
| Dirección de Sistemas y Programas Informáticos | 4 | Coordinador electoral |
| | 1 | Coordinador electoral |
| | 1 | Técnico electoral (diseño) |
| Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos | 4 | Técnico central |
| | 1 | Coordinador de informática |
| | 1 | Coordinador electoral |
| | 3 | Coordinador regional |
| Dirección Ejecutiva de | 6 | Coordinador electoral (coordinador regional) |

| | | |
|---|-----------|--|
| Capacitación electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género | 1 | Coordinador electoral |
| | 1 | Coordinador electoral (capacitación e integración de casillas) |
| Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros | 1 | Coordinador electoral a |
| Unidad de Comunicación Social | 3 | Técnico electoral (audio, video y monitoreo) |
| | 42 | |

El personal eventual coadyuvará en la realización de las actividades preelectorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral, en términos de lo previsto en las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2012.

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

Este capítulo contempla los requerimientos del material y suministros para apoyar las actividades de los órganos que integran al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como son: materiales y útiles de oficina; material de limpieza; material didáctico; materiales y útiles de procesamiento en equipos y bienes informáticos; entre otros, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|---------|---|------------|
| 2101 | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA | 278,823.71 |
| 2102 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 97,614.00 |
| 2103 | MATERIAL DIDÁCTICO | 338,075.00 |
| 2104 | MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO | 45,000.00 |
| 2105 | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 153,417.50 |
| 2106 | MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS | 200,420.00 |
| 2206 | ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA | 202,500.00 |
| 2301 | REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS | 150,000.00 |
| 2302 | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO | 41,908.00 |
| 2401 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | 100,000.00 |
| 2402 | ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS | 10,000.00 |
| 2403 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 56,500.00 |
| 2404 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 73,333.35 |

| | | |
|-------------|--|---------------------|
| 2502 | SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES | 35,000.00 |
| 2504 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 22,200.00 |
| 2603 | COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS | 450,000.00 |
| 2604 | COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 410,800.00 |
| 2701 | VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS | 135,000.00 |
| 2703 | ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 6,000.00 |
| 2905 | VARIOS | 50,000.00 |
| SUMA | | 2,856,591.56 |

Las principales erogaciones en este capítulo obedecen a las actividades contempladas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce, por tanto, fue necesario dotar de recursos a las cuentas de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material didáctico, material estadístico y geográfico, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles de procesamiento en equipos y bienes informáticos, por la cantidad de \$1,113,350.21 que representa el 38.98% del monto asignado en estas partidas; la cuenta de combustibles para servicios administrativos y para viáticos por la cantidad de \$860,800.00 que representa el 30.14 % del presupuesto asignado en este capítulo; las cuentas de materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios y material eléctrico y electrónico, que se utilizarán en el acondicionamiento de las unidades administrativas y para los 18 consejos distritales electorales, por la cantidad de \$239,833.35 que representa el 8.40% del presupuesto asignado al capítulo 2000 de Materiales y Suministros.

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES.

El presente capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tales como: Luz; agua potable; teléfono celular y convencional; servicio postal; servicios bancarios y financieros; mantenimiento y conservación de bienes informáticos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|---------|----------------------------------|------------|
| 3101 | SERVICIO POSTAL | 37,094.03 |
| 3103 | SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL | 469,626.95 |
| 3104 | SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR | 109,400.00 |
| 3106 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 281,652.75 |

| | | |
|--------|---|----------------------|
| 3107 | SERVICIO DE AGUA POTABLE | 11,214.84 |
| 3109 | SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES | 299,565.23 |
| 3201 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | 1,258,114.00 |
| 3301 | ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS | 500,000.00 |
| 3305 | CAPACITACIÓN | 1,832,900.00 |
| 3403 | SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS | 67,799.76 |
| 3404 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 230,095.29 |
| 3407 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | 104,130.30 |
| 3409 | PATENTES, REGALÍAS Y OTROS | 302,040.61 |
| 3411 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 196,189.36 |
| 3501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 102,500.00 |
| 3502 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS | 72,000.00 |
| 3503 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 174,230.00 |
| 3504 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES | 102,000.00 |
| 3505 | SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN | 18,100.00 |
| 3601 | IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 471,875.00 |
| 3602 | GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL | 118,400.00 |
| 3602-1 | INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES | 1,000,000.00 |
| 3602-2 | INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES | 50,000.00 |
| 3602-4 | INSERCIONES EN REVISTAS | 80,000.00 |
| 3604 | PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN | 876,970.00 |
| 3606 | OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN | 230,000.00 |
| 3803 | GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL | 864,999.96 |
| 3811 | PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES | 68,880.00 |
| 3817 | VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES | 708,682.83 |
| 3827 | GASTOS MENORES | 20,000.00 |
| 3828 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS | 90,000.00 |
| 3829 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 66,000.00 |
| 3830 | SERVICIOS ASISTENCIALES | 16,000.00 |
| | SUMA | 10,830,460.90 |

En este capítulo se destinará para el pago de servicios generales en oficinas centrales del Instituto, los siguientes servicios: Luz, agua potable, teléfono celular y convencional, servicio postal, servicios de conducción de señales analógicas y digitales por la cantidad de \$1,208,553.79 que representa el 11.16% de presupuesto en este capítulo.

Asimismo, el importe por concepto de renta del edificio sede de las oficinas del Institución Electoral y la renta de los 18 inmuebles que en su momento albergarán los consejos distritales electorales, será por la cantidad de \$1,258,114.00 que representa el 11.62% en este capítulo.

En la cuenta de capacitación se destinará la cantidad de \$1,832,900.00 que representa el 16.93% del presupuesto asignado a este capítulo del gasto, de la cual \$1,202,400.00 corresponde al programa de formación profesional del personal que integra el Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativa; para la asistencia a cursos, diplomados y talleres se asignará la cantidad de \$210,500.00. En cuanto a los sistemas de calidad se contempla dar continuidad al sistema de gestión de la calidad, así como la armonización presupuestal, contable y financiera y el desarrollo de procesos, para lo cual se destinará la cantidad de \$420,000.00.

Para la imagen institucional, congresos y convenciones, así como de la impresión de carteles y convocatorias, folletos, calendarios, trípticos, agendas, inserciones en periódicos locales y revistas, se destinará la cantidad de \$2,827,245.00 que representa el 26.11% del presupuesto programado en este capítulo.

Respecto al servicio de mantenimiento y conservación del activo fijo y de las oficinas sede del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se contempla la cantidad de \$468,830.00 que representa el 4.33% del presupuesto asignado a este capítulo.

Asimismo, en caso de que se realicen actividades inherentes a la redistribución electoral en el Estado de Zacatecas, se contempla en la partida de asesoría asociada a convenios, tratados y acuerdos, la cantidad de \$500,000.00 que representa el 4.62% del presupuesto asignado a este capítulo.

D) CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Este capítulo contempla la adquisición de mobiliario, equipo de administración, informático y video:

| PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|---------|--------------------------|------------|
| 5101 | MOBILIARIO | 169,136.00 |
| 5102 | EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 456,875.60 |

| | | |
|-------------|---|---------------------|
| 5103 | EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL | 125,000.00 |
| 5204 | EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES | 37,000.00 |
| 5205 | MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO | 503,541.12 |
| 5206 | BIENES INFORMÁTICOS | 2,272,526.04 |
| 5301 | VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 1,079,200.00 |
| SUMA | | 4,643,278.76 |

La partida 5206 denominada bienes informáticos, asciende a la cantidad de \$2,272,526.04, que representa un 48.95% del presupuesto de este capítulo, lo que permitirá adquirir equipo de cómputo, impresoras, rack para servidores y la adquisición de 5 urnas electrónicas, 40 equipos de cómputo y 40 impresoras multifuncionales laser que estarán, en su momento, al servicio de los consejos distritales.

Asimismo, el importe por concepto de vehículos y equipo terrestre, será por la cantidad de \$1,079,200.00 que representa el 23.25% en este capítulo, importe que permitirá adquirir pick-ups para renovar parte del parque vehicular que no se encuentra en condiciones aptas para las actividades previas al proceso electoral 2013.

Para la adquisición de mobiliario y equipo de administración, se destinará la cantidad de \$626,011.60 que representa el 13.49%, del presupuesto programado en este capítulo, lo que permitirá adquirir 36 escritorios y sillas secretariales, estantería y 20 multifuncionales, 20 despachadores de agua y 20 ventiladores, para las oficinas de los órganos desconcentrados.

La partida 5205 denominada maquinaria y equipo eléctrico, asciende a la cantidad de \$503,541.12, que representa un 10.84% del presupuesto de este capítulo, lo que permitirá adquirir 18 generadores de 6000 watts para los consejos distritales electorales y una planta de luz para servicio pesado en la oficina sede del Instituto Electoral.

Décimo quinto. Que este Consejo General hace suyo para los efectos conducentes, el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, que se tiene por reproducido en los términos del considerando décimo tercero del presente Acuerdo.

Décimo sexto. Que el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, refleja la propuesta de las Políticas y Programas Generales para el año dos mil

doce, cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades de las áreas ejecutivas que la ley les encomienda. Lo anterior, con sujeción a los principios de racionalidad y austeridad, además de estar orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 5, fracciones XV y XXIV, 241, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, 7, numeral 2, fracción I, 14, 19, 23, fracciones I y XXVI, 24, fracción XI, 28, numerales 1 y 3, 33, fracción II, 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1,7, 24, fracción XIII y 29, fracción IV, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracción II incisos a) y d), 9, fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 13, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce.

SEGUNDO. Se aprueba como Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cantidad de \$55,429,499.71 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con 71/100 M.N.), que se destinará para el gasto ordinario y preelectoral de conformidad con lo previsto en el considerando décimo cuarto del presente Acuerdo, monto que se señala en los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan al presente como parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba el tabulador del personal permanente y eventual para el 2012, conforme a los anexos 4 y 5 que se adjuntan al presente como parte integral del mismo.

CUARTO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, por conducto de la Consejera Presidenta, para efectos

de su inclusión en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, con sus anexos respectivos.

QUINTO. Remítase a la H. Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, por conducto de la Consejera Presidenta, con sus anexos respectivos.

Notifíquese conforme a derecho el Acuerdo y sus anexos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa

Consejera Presidenta

Secretario Ejecutivo